Presentaçion de relaçiones

En la dicha villa de carauaca a [illegible] dos
dias del mes de diçienbre del dicho año de mill y
quinientos y dos - el presente por alonso sanchez
moraga procurador una petiçion çerrado de relaçion
en nonbre de Pedro Albarez y se probeyo en ella
lo que por ella se bera - y asi mismo se pre
sentaron otra petiçion de tomas Pinon çerrado
de relaçion - y otra miguel amoros çirujano çerrado
asimesmo çerrado de relaçion y nonbraron
por juezes acompañados para esta causa a don fernando
de mora y don diego melgarejo regidores para que las de
terminen en el termino que la ley les da - y dichos
juezes [illegible] hizieron el juramento con
forme a derecho que usaran bien e fielmente su ofiçio como deven
[illegible] lo firme -
y son obligados en este derecho lo firme

Gines Salmeron
escribano

Mandato por do se manda acudan las panaderas a 13 y 18 mrs de cada fanega de trigo dando libra de pan cocido por 5 mrs

En la villa de caravaca a doze del mes de diçienbre
de mill y quinientos y noventa y dos años permutaron [illegible] don fernando de mora y mar
[illegible] gobernador en esta villa y don Pedro de mora regidores
don fernandez [illegible] y diego hurtado y [illegible] regidores de la dicha villa y retrato que las
como conoçen [illegible] que aquella se perdian por el ensayo pasado y que la
panaderas [illegible] pan cocido en la villa y [illegible] del dicho
[illegible] y la persona hico [illegible] media una fanega de trigo y la
gobernador por [illegible] que tenian razon las dichas panaderas a coz
hizo cocer y bisto que [illegible] a treze reales y dieziseis y
dozen que de aqui adelante [illegible] cada libra de pan
por cada una fanega y se venda
[illegible] y mandaron se junten
todo en [illegible] y [illegible] y se pregone
los [illegible] del [illegible] y sacar de dicho posito y se pregone
publica [illegible] y que las dichas panaderas [illegible] pan
cocido a las [illegible] que lo tienen [illegible]
y mandaron [illegible]

[illegible] de [illegible] — [illegible] de [illegible] — Don fernando de mora — [illegible]

Por mandado Gines Salmeron
escribano